

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 19 de mayo de 2023. El día 4 de mayo de 2023 venció el término con el que contaba la apoderada de oficio del señor JULIO CESAR TORRIJOS ARIAS para contestar la demanda, no lo hizo, guardó silencio. Sírvase proveer.

- Fecha notificación apoderada de oficio Dra. Bertha Amalia Gómez.....19/04/2023
- Término para contestar la demanda.....del 20/04/2023 al 04/05/2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 19 de mayo de 2023

Teniendo en cuenta que la PERSONERÍA MUNICIPAL, LA COMISARIA DE FAMILIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Centro Zonal Oriente, designadas legalmente para la realización del INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO a personas con discapacidad, en casos anteriores y similares manifestaron la imposibilidad de realizar el citado informe, por no contar con una planta de personal apta para tales labores; es preciso adoptar una decisión, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de la persona con discapacidad en favor de quien se impetra esta acción, como sujeto de especial protección constitucional.

Así las cosas, en ejercicio de las facultades de dirección que le atañen al Juzgador, en concordancia con lo determinado por el numeral 1. del artículo 42 y el parágrafo 1° del artículo 281 del CGP; teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia STC4313/2021, que establece la aplicación de lo determinado en el artículo 121 del CGP, respecto de la duración del proceso; y, ante la necesidad de dicho informe, de conformidad con los numerales 2º y 3º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 ibidem, y sin que a la fecha las entidades públicas allí descritas, cuenten con la posibilidad de elaborar los informes, de oficio se requerirá al ASISTENTE SOCIAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA de esta localidad, adscrito a la planta de personal de la OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, de profesión Psicólogo, para que proceda con la elaboración del informe de valoración de apoyos, que deberá realizar en favor de la titular del acto jurídico, es decir, al señor JULIO CESAR TORRIJOS ARIAS. El mencionado informe deberá ajustarse a los lineamientos del protocolo que se encuentra publicado en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho en el siguiente link: [https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-Prensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20con%20Discapacidad%20\(2\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-Prensa/PublicacionesMinJusticia/Protocolo%20de%20Atencio%cc%81n%20Personas%20con%20Discapacidad%20(2).pdf)

Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 091 del 23 de mayo de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, 29 de mayo de 2023. El día 26 de mayo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.